



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00183803--UNC-ME#FCEFYN

---

**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**

**“150 Años Formando Con Ciencia”**

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para la realización del Curso “DEL DATO AL TERRITORIO: BUENAS PRÁCTICAS PARA TRABAJAR CON MAPAS”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que los objetivos del curso son reconocer qué es un dato espacial y formatos, comprendiendo cuáles pueden ser sus fuentes y condiciones de producción, el por qué usar datos vectoriales en gestión de análisis territorial, la lógica y estructura de datos ráster, analizando como la resolución y las decisiones técnicas influyen en la representación e interpretación del territorio, aplicado técnicas de filtrado y selección de datos vectoriales y ráster para la construcción de subconjuntos, generando máscaras espaciales entendiendo puntos de referencia básicos y alcanzando puntos de referencia éticos asociados al uso de datos geospaciales y aplicando criterios de responsabilidad, transparencia y protección de la información por medio de la elaboración de mapas en QGIS;

Que el Curso cuenta con el Aval del Centro de Vinculación Estudios Territoriales y con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida aprobada por el H. Consejo Directivo, Resolución N° 834-HCD-2025;

**EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°).**- Autorizar la realización del Curso “DEL DATO AL TERRITORIO: BUENAS PRÁCTICAS PARA TRABAJAR CON MAPAS”, con una duración de 45 (cuarenta y cinco) horas, con evaluación final y con cobro de aranceles, a realizarse entre el 26 de Mayo y el 5 de Julio de 2026:

- Arancel General: PESOS TRESCIENTOS MIL C/00/100 (\$300.000,00)

Aplicando los siguientes Descuentos:

- 10 % para Docentes, Investigadores y alumnos universitarios, de grado o posgrado, de universidades públicas o privadas.
- 10% para los que realicen los 3 cursos.
- 10% para instituciones que inscriban 3 participantes o más.

**Art. 2°).**- Designar como Disertantes y Evaluadores:

- Ing. Hernán Matías MORALES
- Lic. María Luz FUENTES
- Ing. Micaela GÓMEZ

**Art. 3°).**- Aprobar el temario del curso que se detalla a continuación:

- Unidad 1: Pensar el dato antes del mapa
- Unidad 2: Gestión de datos vectoriales
- Unidad 3: Gestión de datos ráster
- Unidad 4: Filtrado, selección y representación cartográfica básica
- Unidad 5: Uso y comunicación de datos geoespaciales
- Unidad 6: Proyecto integrador — Construcción de un mapa temático

**Art. 4°).**- Designar como responsable académico al Ing. Hernán Matías MORALES y como administrador de los fondos al Ing. Luis A. BOSCH.

**Art. 5°**.- Deber de cumplimentar lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96. La unidad ejecutora de los fondos será la Secretaría de Extensión y le serán asignados los recursos resultantes del 7% (Art. 19 Resolución N.º 307-HCD-96) Recursos propios para administración y ejecución.

**Art. 6°**.- El responsable académico y administrador de los fondos elevaran dentro de los treinta días de finalizada la actividad, el informe académico y la rendición de cuenta correspondiente.

**Art. 7°**.- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

**Art. 8°**.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl